

Procedimiento de solicitud y expedición de aval institucional para postularse en el mecanismo 2 «Vinculación de jóvenes innovadores» de la Convocatoria 907 «Jóvenes investigadores e innovadores en el marco de la reactivación económica 2021» de Minciencias

La Vicerrectoría de Investigación y la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios informan que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) publicó la [Convocatoria 907 «Jóvenes investigadores e innovadores en el marco de la reactivación económica 2021»](#), cuyo objetivo es conformar un banco de propuestas elegibles que permita la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores colombianos de formación técnica, tecnológica, pregrado y profesionales recién graduados para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i).

El **mecanismo 2 de postulación, «Vinculación de jóvenes innovadores»**, está dirigido a **empresas e instituciones de educación superior (IES)** interesadas en **vincular jóvenes innovadores estudiantes en etapa productiva** de carreras técnicas y tecnológicas, **o estudiantes de carreras profesionales en etapa práctica, a través de un contrato de aprendizaje SENA a proyectos de desarrollo tecnológico e innovación alineados con los focos temáticos de la Misión de Sabios.**¹

Los términos de referencia de la convocatoria y las condiciones específicas para el mecanismo de participación 2 pueden consultarse en el [portal de Minciencias](#).

Generalidades del mecanismo 2

- Las instituciones de educación superior y las empresas deben garantizar que cuentan con la cuota disponible para la vinculación de jóvenes innovadores a través de contrato de aprendizaje SENA (compilado en el [Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Decreto 1779 de 2009](#)), el cual les permitirá desarrollar

¹ **Lineas temáticas:** tecnologías convergentes (nano, info y cognotecnología) – Industrias 4.0; industrias culturales y creativas; energía sostenible; biotecnología, medio ambiente y bioeconomía; océanos y recursos hidrobiológicos; ciencias sociales y desarrollo humano con equidad; ciencias de la vida y de la salud; ciencias básicas y del espacio. Además, los proyectos deberán estar orientados al cumplimiento de alguno de los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#).

sus habilidades y capacidades como innovadores aplicando la metodología de «aprender haciendo» mediante de un plan de trabajo.

- La beca pasantía para el (la) joven innovador(a) contará con la financiación de 5 451 156 COP (pesos colombianos), con pagos mensuales de 908 526 COP por 6 meses.
- Las instituciones de educación superior y las empresas postulantes deberán garantizar que cuentan con un proyecto de desarrollo tecnológico e innovación al que se vincularán los jóvenes innovadores de formación técnica, tecnológica o de carreras profesionales como sujetos activos en los proyectos con responsabilidades definidas.
- Las instituciones de educación superior y/o las empresas deberán aportar una contrapartida en dinero para el pago del aporte a seguridad social (EPS) y la administradora de riesgos laborales (ARL) de los jóvenes seleccionados.
- Los jóvenes innovadores deberán tener asignado un tutor perteneciente a la entidad que los avala.
- Las entidades postulantes deberán presentar a mínimo tres (3) jóvenes innovadores que podrán participar por proyecto. Los jóvenes a postular pueden ser técnicos, tecnólogos o estudiantes de carreras profesionales. No se tendrá un límite de jóvenes por proyecto.

Procedimiento de solicitud y expedición del aval

Dando cumplimiento a la [Resolución 09 de 2014 de la Vicerrectoría de Investigación](#), el trámite de solicitud de aval se realizará a través del [Sistema de Información Hermes](#).

1. El (la) **docente** que fungirá como tutor(a) de los jóvenes innovadores, estará a cargo de las siguientes actividades:

- a. Revisar los términos de referencia de la convocatoria y verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la presentación de propuestas. La documentación de la convocatoria se encuentra [disponible en el portal de Minciencias](#).
- b. Registrar a través del [Sistema de Información Hermes](#) (módulo *Proyectos*) el proyecto I+D+i que va a postular, el cual debe estar relacionado con los focos temáticos de la Misión de Sabios descritos en el numeral 3 de los términos de referencia y vincular a mínimo tres jóvenes innovadores de acuerdo con dichos términos de referencia.
- c. Registrar la solicitud de aval a través del Sistema de Información Hermes (módulo de *Avales*) asociando el proyecto formulado —en caso de dudas, [consulte el manual instructivo](#) en el portal del sistema—. Al diligenciar la información del

aval debe ingresar el grupo con el cual se está postulando (el grupo debe estar registrado en el Sistema de Información Hermes con estado *activo*), además de seleccionar la «Convocatoria 907 - Mecanismo 2. Jóvenes innovadores».

A la solicitud de aval se deben adjuntar todos los documentos exigidos para el mecanismo 2, en archivos individuales en PDF, así:

- Carta en la cual se avalen la presentación del proyecto y el tiempo que el (la) docente dedicará al proyecto, firmada por el(la) director (a) de la unidad académica básica.
- Carta de compromiso del aporte de contrapartida en dinero, emitida por el departamento, la facultad o la sede, la cual debe especificar que corresponderá al pago del aporte a seguridad social (EPS) y la administradora de riesgos laborales (ARL) de los jóvenes seleccionados.

Para cada joven innovador adjuntar:

- *Anexo 1: Plan de actividades y resultados esperados de los jóvenes innovadores*, firmado por el (la) tutor(a) responsable de los candidatos a jóvenes innovadores.
- Copia de la cédula de los jóvenes por ambas caras ampliada al 150 %. De acuerdo con el numeral 26.4 de los términos de referencia, deberán tener máximo 28 años de edad al 31 de diciembre de 2021.
- Certificado de notas para acreditar promedio exigido (promedio general acumulado del pregrado obtenido al momento de la postulación de mínimo 3,8.)
- **Para los jóvenes innovadores profesionales:** certificado de estudios que incluya fechas de inicio y finalización del semestre de práctica. *Nota:* debe encontrarse en el semestre de práctica al cierre de la convocatoria (12 de julio de 2021).
- **Para los jóvenes innovadores técnicos o tecnólogos:** certificado de estudios que incluya fechas de inicio y finalización de la etapa productiva y certificado que dé cuenta de su participación en SENNOVA (si corresponde). *Nota:* debe encontrarse en el semestre de práctica al cierre de la convocatoria (12 de julio de 2021).
- Hoja de vida actualizada en CvLAC.
- Para aquellos jóvenes que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, rom, víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad, anexar la certificación o documento equivalente expedida por la entidad según corresponda. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.

2. La **Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad** (o la dependencia que haga sus veces) estará a cargo de las siguientes actividades:

- a. Revisar a través del rol VIF del Sistema de Información Hermes cada una de las solicitudes registradas junto con el correcto diligenciamiento de todos los documentos exigidos para el mecanismo 2.
- b. Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos de postulación establecidos en la Convocatoria 907 de Minciencias para el mecanismo 2.
- c. Garantizar que cuentan con la cuota disponible para la vinculación de jóvenes innovadores a través de contrato de aprendizaje SENA (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Decreto 1779 de 2009)
- d. En caso de aportar contrapartida en dinero, emitir carta de compromiso de la dependencia y adjuntarla a la solicitud en el Sistema de Información Hermes.
- e. Si cumplen, proceder a realizar la aprobación en el Sistema.

3. La **Dirección de Investigación y Extensión** (o la dependencia que haga sus veces) estará a cargo de las siguientes actividades:

- a. Ingresar al rol de DI del Sistema de Información Hermes para verificar el cumplimiento de la solicitud de aval y de todos los documentos adjuntos exigidos para el mecanismo 2.
- b. En caso de aportar contrapartida en dinero, emitir carta de compromiso de la dependencia y adjuntarla a la solicitud en el Sistema de Información Hermes.
- c. Consolidar la información de los proyectos avalados por cada una de las facultades, organizados de acuerdo con el formato suministrado por la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios.
- d. Realizar la aprobación del aval en el Sistema de Información Hermes.

4. La **Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios** estará a cargo de:

- a. Consolidar la información de los proyectos avalados por cada una de las sedes.
- b. Expedir la carta de aval y compromiso institucional (Anexo 2) firmada por el vicerrector de Investigación.
- c. Registrar en la aplicación InstituLAC todo lo requerido por Minciencias de acuerdo con el numeral 30.4 de los términos de referencia

Cronograma

Actividad	Fecha límite	Responsable(s)
Solicitud de avales a través del Sistema de Información HERMES	5 de julio de 2021	Docente tutor(a)
Gestión para la aprobación de la solicitud de aval en el Sistema de Información HERMES	7 de julio de 2021	Vicedecanaturas de Investigación (o las dependencias que hagan sus veces) Direcciones de Investigación y Extensión de Sede (o las dependencias que hagan sus veces)
Emisión del aval institucional y postulación a través de la aplicación InstituLAC	9 de julio de 2021	Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios

Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios

Vicerrectoría de Investigación

17 de junio de 2021